



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE:  
FOLIO TRAM: SEM001770  
4,010  
por la Ciudad  
que Queremos

AGUIRRE ALVAREZ OSCAR ALEJANDRO  
BAHIA DE TODOS LOS SANTOS  
PARQUES DE SANTA MARIA  
PROLONGACION COLON  
BAHIA DE TODOS LOS SANTOS  
HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HOT DOG  
FONDO 1.80 MTS.

IBICACIÓN:

COLONIA:

CALLE CRUCE 1:

CALLE CRUCE 2:

TIPO:

SUPERFICIE:

TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2:

DIAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE:

182

01-enero-2023

# DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN: 10-enero-2023

EXTERIOR: SI

INTERIOR: \_\_\_\_\_

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA"**

IMPORTE: \$1,468.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2023

## DIAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE: 06:30:57 p	A: 11:00:57 p	VIERNES	SI	DE: 06:30:57 p	A: 11:00:57 p
MARTES	SI	DE: 06:30:57 p	A: 11:00:57 p	SÁBADO	SI	DE: 06:30:57 p	A: 11:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:30:57 p	A: 11:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:30:57 p	A: 11:00:57 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 1 D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*Nay*

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MORGUÍA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Oscar Alejandro Aguirre Alvarez*

ACEPTE

Gobierno de AGUIRRE ALVAREZ OSCAR ALEJANDRO

TLAQUEPAQUE

2022-2023

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

Los vende de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.

El vendedor vende o pide que se le pague a través de personas.

Estar ubicarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.